

Bases y Condiciones del Concurso

“Calendario de Adviento ISADORA”

1.- Del Concurso

1.1.- Bijou Chile SpA (en adelante e indistintamente "ISADORA" o el "Organizador" o "Bijou Chile"), empresa domiciliada en Avenida Vitacura número 6844, piso 2, comuna de Vitacura, Santiago, es la organizadora del presente Concurso sin obligación de compra denominada **“Calendario de Adviento ISADORA”** (en adelante "el Concurso"), cuyas bases y condiciones (en adelante las "Bases") se detallan a continuación.

1.2.- El Concurso se registrará de acuerdo a los términos y condiciones detallados en las presentes Bases y Condiciones, cuya copia podrá consultarse en <https://cl.isadoraonline.com/> y la participación al mismo es sin obligación de compra, según se señaló precedentemente. Estas Bases serán protocolizadas en la Notaria de Santiago de don Guillermo Carlos Solar Pérez, ubicada en Avenida Quilín, número 5283, comuna de Peñalolén.

1.3.- El concurso tiene como objetivo premiar a un seguidor de ISADORA en Instagram (@isadorastyle_chile), para que sea el receptor de un calendario de adviento de 24 días, con productos ISADORA, en adelante el "Calendario de Adviento", en caso de cumplir con las Bases y Condiciones establecidas en el presente instrumento. Se deja constancia que Isadora cuenta con 1 Calendario de Adviento a entregar.

1.4.- El plazo para participar en el Concurso, se extenderá durante un período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2025 y el día 19 de diciembre de 2025. Pueden participar todas aquellas personas mayores de 18 años que, siendo residentes del territorio nacional de la República de Chile, entre los días indicados precedentemente: (i) Sigan a @isadorastyle_chile en Instagram; y, (ii) Comenten en la publicación de Instagram en la cual se anuncia concurso, siguiendo las indicaciones señaladas en ella.

1.5.- Territorialidad: El presente concurso es exclusivamente para concursantes dentro del Territorio de la República de Chile (en adelante el "Territorio").

2. De los Participantes

2.1.- Podrá participar del Concurso toda persona mayor de 18 años, que tengan su domicilio en el Territorio y cumpla con todos los requisitos de participación detallados en las presentes Bases (en adelante el/la "Participante" o los "Participantes").

2.2.- No podrán participar en esta promoción las siguientes personas: (a) quienes tengan el carácter de directores, dependientes o prestadores de servicios de Bijou Chile SpA, de sus filiales y/o sociedades relacionadas; (b) el o la cónyuge y el grupo familiar directo de las personas antes

aludidas, entendiendo por grupo familiar directo a aquellas personas que viven en el mismo hogar común. En consecuencia, si se detectare que un participante ha obtenido el premio del concurso con infracción de esta regla, no tendrá derecho a cobrarlo o deberá devolverlo, en su caso, quedando vacante el premio según el procedimiento indicado en el número 4.- de estas Bases.

2.3.- Los Participantes deberán:

1. Tener perfil de Instagram, público o privado.
2. Seguir a @isadorastyle_chile en Instagram.
3. Comentar la publicación del Instagram de @isadorastyle_chile, en la cual se anuncia el concurso.

2.4.- El Organizador no será responsable por la participación en el concurso que no sea válida por no cumplir con los requisitos previamente señalados. Los usuarios no podrán imputarle responsabilidad alguna, ni exigir pago por lucro cesante en virtud de perjuicios resultantes de lo anterior.

2.5.- Es condición esencial para tener derecho a participar y a cobrar el premio el hecho que la presentación al cobro importa una autorización expresa a Bijou Chile para difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio y sin limitación de ninguna especie, las imágenes, nombres y declaraciones del ganador y/o sus representantes, sin costo alguno para Bijou Chile o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al ganador y/o sus representantes a cobrar por la difusión o publicidad. En ese sentido, se deja constancia que, al participar de cualquiera forma que fuere en el Concurso, el Participante entrega su consentimiento para que Bijou haga uso de sus datos personales, uso de imagen, etc. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de presentarse a cobrar el premio, el ganador y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Bijou Chile al respecto.

3. Forma de Participación

3.1.- Participan del Concurso, todas las personas que comenten en la publicación de Instagram de @isadorastyle_chile, en la cual se anuncia el concurso, indicando qué les gustaría encontrar en el Calendario de Adviento. La persona que resulte ganadora no podrá volver a participar dentro de otros sorteos que se contemplen dentro de este mismo Concurso.

3.2.- Solo habrá un ganador, por territorio.

3.3.- Las personas que estén interesadas en participar del concurso deberán seguir la cuenta de Instagram @isadorastyle_chile, con la finalidad de conocer el ADN de Isadora, sus productos y la esencia de la misma marca.

3.4.- El Organizador del concurso se reserva el derecho de excluir de participación a las participantes que publiquen comentarios cuyo contenido sea considerado, a su juicio, obsceno,

violento, sexista, racista, denigratorio, discriminatorio o que vulnere los derechos fundamentales de las personas, así como aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

3.5.- El Organizador tampoco se hace responsable de la mala recepción o de la no recepción de los respectivos comentarios.

3.6.- El Organizador no se hace responsable del no cumplimiento de las normas de estas Bases y de las normas de la comunidad de la plataforma de Instagram por parte de las personas que participen en el Concurso.

4. Del Sorteo

4.1.- La asignación de premio al ganador, se determinará por sorteo aleatorio entre los Participantes que cumplan con las presentes Bases.

4.2.- El sorteo se realizará con posterioridad a la fecha de término del concurso. En dicho sorteo se elegirá 1 comentario ganador, cuya cuenta será aquella para contactar al participante ganador.

4.3.- El ganador del concurso elegido por el sorteo , será contactado mediante Instagram a la cuenta con la que realizó el comentario seleccionado, entre los días 19 y 23 de diciembre de 2025. El ganador dispondrá de 3 días corridos, contados desde el envío del mensaje, para contestar y aceptar el premio. En caso de no responder dentro del plazo otorgado, perderá el premio y se sorteará nuevamente a un suplente, quien recibirá el premio.

4.4.- El participante ganador que resulte acreedor del premio, se compromete y garantiza que utilizará el premio de buena fe y que en ningún caso realizará actos, servicios u operaciones ilegales en la utilización del mismo, incluyendo, pero no limitando los daños y perjuicios (materiales, morales o de cualquier otra naturaleza) producidos a sí mismos, o terceras personas, entidades públicas o privadas. Se obliga además a mantener indemne y a responder por los daños y perjuicios al Organizador como consecuencia del uso indebido que hicieran del premio recibido.

4.5.- Los resultados del concurso y los datos personales del ganador, serán exhibidos en la cuenta de Instagram de Bijou Chile para su marca Isadora (@isdorastyle_chile) desde el día 22 de diciembre a de 2025. Además, el ganador del concurso permitirá a Isadora tomar fotografías y/o videos de ellos, y/o publicar sus nombres, para publicitarlos, renunciando a cualquier compensación por ello.

5. De los Premios

5.1.- El premio del presente Concurso consistirá en la entrega de un Calendario de Adviento al participante que sea elegido por sorteo entre los comentarios de la publicación de Instagram de @isdorastyle_chile que anuncia el concurso.

5.2.- Se deja constancia que, durante el plazo del Concurso, se dispondrá de 1 Calendario de Adviento. El premio, consistirá en la entrega de un Calendario de Adviento al ganador del concurso.

5.3.- El contenido del Calendario de Adviento consistirá en un surtido de productos de la marca Isadora, distribuidos en 24 casillas enumeradas por día, equivalente al monto de **\$304.690 (trescientos cuatro mil seiscientos noventa pesos)** por el total del Calendario de Adviento.

5.4.- El premio no incluye ningún pago, bienes ni servicios distintos a los indicados en estas bases.

5.5.- El ganador deberá firmar una constancia de la entrega del premio. El premio, asimismo, será entregado de manera presencial, en las oficinas de Bijou.

5.6.- El premio no será canjeable por dinero en efectivo, por su valor en productos ni servicios. Tampoco será objeto de devoluciones. El Organizador no se hará responsable por los gastos de cualquier naturaleza en los cuales debiera incurrir el ganador para retirar el Premio y ningún otro gasto que no esté expresa y taxativamente mencionado en estas bases.

6. Generalidades

6.1.- Isadora será ajeno a los conflictos que puedan existir entre los participantes por la asignación del premio, siendo el mismo asignado al participante que, habiendo sido elegido por sorteo, haya dado cumplimiento a lo establecido en estas Bases; la participación implica liberar al Organizador de responsabilidad en tal sentido.

6.2.- El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las presentes Bases cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible el presente concurso, comprometiéndose a publicitar dichos cambios. Esta modificación podrá ser hecha, siempre y cuando no se altere la esencia del concurso y la modificación no implique disminución alguna del programa de premios; y tal modificación se protocolizará en una Notaría de Santiago.

6.3.- El Organizador se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente el presente Concurso a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Organizador, publicando la resolución por los medios habituales, y a ponerle término antes de la fecha prevista para su finalización.

6.4.- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.

6.5.- El Impuesto a los premios será de cargo del Organizador, mientras que los gastos en que incurran su ganador para la recepción del premio, su traslado y estadía cuando concurra a reclamar su premio serán a cargo del ganador.

6.6.- El presente concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram. En el mismo sentido, los participantes, por el sólo hecho de aceptar las presentes Bases, exoneran a las referidas redes sociales de cualquier responsabilidad ante cualquier daño que pudiera surgir como consecuencia de su participación en el presente Concurso.

6.7.- Bijou Chile se reserva el derecho de controlar toda publicación, mención o comentario que surjan de los participantes o usuarios de Instagram, pudiendo eliminar aquellos que considere inadecuados para su publicación o que vulnere derechos de terceros.

7. De la Responsabilidad del Organizador:

7.1.- El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los participantes y/o al ganador y/o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la Promoción y/o aceptación, recepción o utilización del Premio. A mayor abundamiento, Bijou Chile no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o en la participación del evento; y tampoco (ii) por fallas en la red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso al subir y publicar los comentarios. Los participantes hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra Bijou Chile, ante cualquier organismo de contralor, con competencia o no.

7.2.- Una vez entregado el premio, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

8.- Conocimiento y aceptación:

La participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador que serán adoptadas conforme a derecho.

9. Autorización:

9.1.- Los participantes, en general, y el ganador, en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar en este Concurso y tener derecho al premio a difundir datos personales no sensibles, imágenes y voces con fines publicitarios en los medios y forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta dos años después de la finalización del concurso.

9.2.- El ganador garantiza que no existen terceros que tengan derecho de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión y/o reproducción del video, caso contrario se compromete a mantener indemne al Organizador y su agencia de publicidad respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. El ganador declara que la participación en este concurso no le causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncia a cualquier reclamo por cualquier causa.

10.- Jurisdicción y competencia:

Toda cuestión que se genere en virtud de esta promoción, entre cualquier participante y el Organizador se regirá conforme a las leyes de la República de Chile, y serán competentes los Tribunales ordinarios de justicia, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia.

Santiago, 19 de noviembre de 2025